

06P11



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2012

LIC. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FISCALARIO

Resolución Ministerial

Lima, 05 de octubre de 2012

No. 626-2012-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1115, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento del Tribunal Fiscal, última instancia administrativa en materia tributaria y aduanera, en el marco de las medidas para agilizar la resolución de los procedimientos tributarios dispuestos en la Ley N° 29884, las cuales se orientan a fortalecer su estructura organizacional e infraestructura, así como potenciar su capital humano, con la finalidad de optimizar los servicios que prestan a los contribuyentes y a las Administraciones Tributarias;

Que, como parte de estas medidas, el artículo 3° del citado Decreto Legislativo ha dispuesto el fortalecimiento de la estructura organizacional del Tribunal Fiscal, facultando al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo que no excederá de sesenta (60) días hábiles contados de la entrada en vigencia del citado dispositivo legal, modifique su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en lo correspondiente al Tribunal Fiscal, para mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos internos de dicho órgano resolutorio, de acuerdo a sus requerimientos;

Que, el segundo párrafo del citado artículo establece que, para tal fin, a propuesta del Tribunal Fiscal y con opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas se modifica dicho documento de gestión, así como los que resulten pertinentes, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose adicionalmente que, para la mejor aplicación de la indicada disposición se suspenden las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluida las relativas al trámite de documentos de gestión;

Que, asimismo, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 1115, para efecto de la aplicación de sus disposiciones exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras, de las disposiciones que pudieran limitar la ejecución o continuidad de la aplicación y vigencia de las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento del Tribunal Fiscal establecidas en dicho Decreto Legislativo;

Que, atendiendo a las recientes modificaciones introducidas en la legislación tributaria al amparo de las facultades otorgadas mediante Ley N° 29884 con el objetivo de agilizar la resolución de los procedimientos tributarios, entre otros efectos, se viene observando mayores labores de fiscalización que hacen prever un mayor ingreso de expedientes; lo cual tendrá efecto en el Tribunal Fiscal por el mayor número de expedientes que entran en apelación; adicionalmente a las nuevas competencias dispuestas para el Tribunal Fiscal;



141799

135784 x



Que, mediante Nota N° 041-2012-EF/40.01, el Tribunal Fiscal ha propuesto la modificación de los documentos de gestión del Ministerio de Economía y Finanzas en la parte correspondiente a dicho órgano Resolutor, entre los que se encuentran el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Clasificador de Cargos, el Cuadro para Asignación de Personal, el Manual de Organización y Funciones y el Presupuesto Analítico de Personal, que permita que la estructura organizacional del Tribunal Fiscal se refleje en los documentos de gestión correspondientes;

Que, dicha propuesta de modificación cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Informe N° 355-2012-EF/41.02;

Que, en este sentido, es necesario efectuar los ajustes correspondientes en los documentos de gestión en base a la propuesta efectuada por el Tribunal Fiscal, como parte de las medidas destinadas a su fortalecimiento;

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1115, Decreto Legislativo que establece medidas destinadas al Fortalecimiento del Tribunal Fiscal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43.

Modifíquese los textos del inciso f) del artículo 28° y de los incisos h) y l) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, por los siguientes textos:

"Artículo 28°.-

(...)

"f) Disponer la conformación de las Salas Especializadas, designar a los Presidentes de Salas Especializadas, proponer a los Secretarios Relatores para su nombramiento, designar al Presidente de Sala que asumirá sus funciones en caso de ausencia, así como a los Resolutores - Secretarios de Atención de Quejas."

Artículo 32°.-

(...)

(Inciso h)

"h) Formular, proponer y ejecutar proyectos de desarrollo institucional y de gestión de la calidad;"





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2012

Juan Raúl López Torres
L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Inciso l)

"l) Conducir y supervisar la gestión de los procesos de notificación de los actos administrativos del Tribunal Fiscal, bajo las formas previstas en las disposiciones legales aplicables; y."

Artículo 2º.- Modificación del Manual de Clasificación de Cargos, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43

Modificar, a partir de la fecha, el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43, según Anexo I que forma de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- Modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 875-2011-EF/43

Modifíquese el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43, cuyo reordenamiento fuera aprobado mediante Resolución Ministerial N° 875-2011-EF/43, en la parte correspondiente al Tribunal Fiscal, de la forma prevista en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4º.- Modificación del Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13

Modifíquese el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2011-EF/13, en la parte correspondiente al Tribunal Fiscal, de la forma prevista en el Anexo III que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5º.- Vigencia

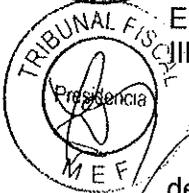
La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6º.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y anexos serán publicados, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Miguel Castilla Robio
LUIS MIGUEL CASTILLA ROBIO
Ministro de Economía y Finanzas





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS
DEL TRIBUNAL FISCAL**

ANEXO I

2012

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

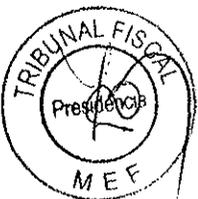
CARGO	CLASIFICACIÓN
BIBLIOTECARIO I	SP - ES
I. NATURALEZA DEL CARGO: Ejecución de actividades profesionales de Bibliotecología, supervisando la labor del personal técnico y auxiliar.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Proponer los procedimientos internos tendientes a resguardar el patrimonio bibliográfico de la Biblioteca2. Participar en el mantenimiento y actualización de los catálogos de la Biblioteca.3. Supervisar el ingreso y egreso de material bibliográfico.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.2. CAPACITACION: Especializada en el área requerida3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: En labores de biblioteca.	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2012


Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
ASISTENTE EN SERVICIO JURÍDICO II	SP - ES

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Ejecución de actividades especializadas en materia jurídica.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Revisar y analizar normas técnicas y proponer la mejora de procedimientos.
2. Estudiar y emitir opinión técnica sobre expedientes especializados.
3. Analizar e interpretar cuadros, diagramas y otros similares.
4. Coordinar y ejecutar programas y actividades de la especialidad siguiendo instrucciones generales.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Grado académico de Bachiller Universitario en Derecho.
2. CAPACITACION: Especializada en el área requerida
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: En labores de la especialidad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL."
que he tenido a la vista

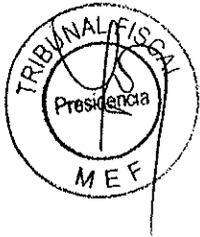
09 OCT. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

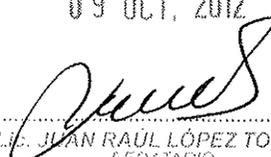
CARGO	CLASIFICACIÓN
OPERADOR DE CENTRAL TELEFÓNICA I	SP - AP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Labores operativas de transmisión y recepción de mensajes telefónicos.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Recibir y comunicar las llamadas telefónicas nacionales e internacionales.2. Registrar las llamadas telefónicas de larga distancia.3. Coordinar con los servicios correspondientes para el buen mantenimiento y reparación de la Central Telefónica.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Estudios de secundaria completa.2. CAPACITACION: Especializada en el área requerida3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: En labores de atención telefónica	



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT, 2012


L.C. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
AUDITOR I	SP - ES

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Ejecución de actividades de fiscalización e investigación contable y tributaria.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Realizar investigaciones para verificar el cumplimiento de disposiciones legales o detectar anomalías.
2. Revisar y analizar balances, estados financieros y similares.
3. Participar en la redacción de informes técnicos, adjuntando las pruebas y evidencias relacionadas con auditorías practicadas.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional universitario de Contador Público, Administración o Economía.
2. CAPACITACION: Especializada en el área requerida.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: En labores variadas de auditoría.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2012

LI. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II	SP-EJ

I. NATURALEZA DEL CARGO:

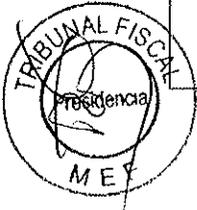
Supervisión y coordinación de actividades en el desarrollo de programas o actividades técnico legales, administrativas o en materia tributaria de alta complejidad a nivel sectorial.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Participar en la elaboración de normas y directivas en el campo de la especialidad.
2. Coordinar la formulación de anteproyectos de trabajo, a fin de reajustar la programación.
3. Asesorar en asuntos especializados relacionados con el área de competencia.
4. Integrar comisiones de trabajo cuando le sea requerido.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad requerida.
2. CAPACITACION: Especializada en el área requerida.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: En la conducción de de programas sectoriales o actividades técnico – legales. Experiencia en la conducción de personal.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT. 2012

Lic. *Juan Raúl López Torres*
LEDATARIO

MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV (Resolutor Secretario de Atención de Quejas)	EC

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Dirección y coordinación de actividades técnico administrativas y legales en programas asignados al área de su competencia.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Programar y ejecutar las actividades de su competencia, en concordancia con la política de la Presidencia del Tribunal Fiscal.
2. Resolver los expedientes de quejas que le sean asignados y emitir cuando corresponda la resolución respectiva.
3. Atender a los contribuyentes que soliciten información sobre el estado de los expedientes de queja que le hayan sido asignados.
4. Solicitar a quien corresponda las informaciones que requiera la Oficina de Atención de Quejas para la resolución de expedientes de quejas que le hayan sido asignados.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado.
2. CAPACITACIÓN: Especializada en temas económicos y financieros, gestión tributaria o aduanera.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en materia tributaria o aduanera.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

09 OCT, 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
SECRETARIO